

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No.393 el 2023

PROYECTO DENOMINADO "Planta de tratamiento de aguas residuales "El Paraíso" para las ciudades de Pereira y Dosquebradas"

EXPEDIENTE: LAV0016-00-2020

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 28 de junio del 2023

FECHA DE FIN: 28 de junio del 2023

HORA DE INICIO: 08:30 a.m.

HORA DE FIN: 9:37 a.m.

LUGAR: Plataforma Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
NINI YOJANA ORTIZ VARELA	52711965	Profesional especializado código 2028- Grado 16	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA
MONICA ALEXANDRA MENDOZA	52779481	Revisora Jurídica del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
ELIANA MONTEZUMA SANTACRUZ	1018442349	Profesional Jurídico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
SANDRA CARMONA	46672162	Líder técnico Grupo Alto Magdalena – Cauca	
JESSICA MARGARITA ESPINEL LEAL	1018403006	Profesional Biótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
CARMEN JULIA OSORIO GARCIA	66774997	Profesional social del Grupo Alto Magdalena – Cauca	
FREDDY NAVARRO	13363937	Profesional Abiótico del Grupo Alto Magdalena – Cauca	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
JUAN CARLOS MENDOZA	80928130	Profesional Transversal componente atmosférico	
IVON FERNANDA ALMONACID	1033717034	Profesional -Grupo de valoración y manejo de impactos-compensaciones	
JANETH VIVIANA PEREZ ARTEAGA	31322651	Revisora- Grupo de valoración y manejo de impactos-compensaciones	
JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA	10007223	Representante legal / Administrador Ambiental	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
JORGE IVÁN DÍAZ MENA	9861452	Profesional IV / Abogado	
IVAN GIRALDO	44452371 T.P. 37.243	Secretario general Empresa	
ADALBERTO ARROYAVE GUTIÉRREZ	71689464	Profesional IV / Ingeniero Civil	
ROCÍO DEL PILAR SALDAÑA FLÓREZ	31415617	Profesional II / Ingeniera Sanitaria	
CARLOS ANDRÉS VÁSQUEZ RAMÍREZ	10010656	Profesional II / Ingeniero de sistemas	
OSCAR JIMENEZ PEREZ	18386648	Jefe de departamento de planeación técnica.	

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de requerimientos de seguimiento determinado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos recomendados en el concepto técnico de seguimiento.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Notificación de las decisiones.
8. Comunicaciones.
9. Encuesta de satisfacción.
10. Firmas

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

La profesional especializada Código 2028 Grado 16 de la planta de personal de la ANLA, **NINI YOJANA ORTIZ VARELA** indentificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.965 y nombrada mediante la Resolución 1020 del 10 de junio de 2021, inicia indicando que se encuentra facultada para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*, en consecuencia declara abierta e instalada la reunión de seguimiento y control correspondiente al expediente LAV0016-00-2020.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia, del Doctor Jairo Leandro Jaramillo Rivera indentificado con cédula de ciudadanía 10007223 de Pereira, quien asiste en calidad de representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P. quien acredita su calidad a través de la copia de los siguientes documentos:

- Documentos de identificación personal del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal de la sociedad.

El titular del instrumento de manejo y control ambiental, EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P recibirá notificaciones en la carrera 10 No. 17 55 piso 6, Pereira y al correo electrónico: notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

La presente reunión de seguimiento esta reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.2.3.9.1 y 2.2.2.3.9.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto “Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraíso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas”, perteneciente al expediente LAV0016-00-2020, y su desarrollo tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.”

“Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella.”

Se pone de presente a los asistentes, que la reunión de control y seguimiento ambiental está siendo registrada en audio y video, de tal manera que formará parte del respectivo expediente. En igual sentido, se informa que los únicos medios oficiales de grabación son los que provea la ANLA. Se solicita a los asistentes la disciplina en el uso de la palabra y poner sus celulares en modo silencio.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

En primera medida se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que el objetivo de la presente Reunión versará sobre el control y seguimiento a las obligaciones del proyecto “Planta de tratamiento de aguas residuales “El Paraíso” para las ciudades de Pereira y Dosquebradas ” establecidas en la Licencia Ambiental otorgada mediante la Resolución 662 de 9 de abril de 2021, para el periodo de seguimiento comprendido entre el 9 de abril de 2021 al 16 de junio de 2023, y la demás información documental presentada por el titular del instrumento de manejo y control.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Se realizará lectura de dos bloques de requerimientos y se suspenderá la reunión hasta por el término de cinco minutos en el caso que así sea requerido por el Apoderado General del titular del instrumento de manejo y control ambiental para que lo analice y presente sus consideraciones o solicitudes de aclaración si este fuese el caso una vez se reanude la reunión.

Los profesionales de ANLA atenderán en desarrollo de la reunión las observaciones, inquietudes o solicitudes de aclaración que sean presentadas.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por la funcionaria delegada de la ANLA, a consignarse en el acta de la diligencia, no le procede recurso alguno.

De igual forma, se le aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental que en el acta también se relacionarán las obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento. En cuanto a las obligaciones que no aplican para el periodo del seguimiento, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, éstas se relacionan en el Concepto Técnico de Seguimiento 3744 de 28 de junio de 2023, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitan los documentos que acreditan su representación.

3. PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES, ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

REQUERIMIENTOS REITERADOS

Reiterar a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y medidas ambientales, en los términos y condiciones que fueron

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

establecidos en los actos administrativos debidamente ejecutoriados y presentar ante esta Autoridad Nacional los soportes que permitan su verificación.

REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar la caracterización físico-biótica, de las áreas propuestas a restaurar, las cuales deberán contener por lo menos: Tipo de ecosistema, coberturas, estructura, condición, composición y riqueza, así como definir los criterios establecidos de adicionalidad. En cumplimiento del numeral 9.1, artículo décimo tercero de la Resolución 662 del 9 de abril de 2021.	El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento	Sin modificación al requerimiento efectuado

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Pereira S.A.S. E.S., para que presente en el término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a la firma de Acta que se levante de esta reunión, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
Presentar respecto a la información radicada en las comunicaciones 2021132091-1-000 del	El titular solicita aclaración sobre el termino de presentación, y solicita una reunión previa para la	Sin modificación al requerimiento efectuado

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<p>29 de junio de 2021 y 2021238630-1-000 del 4 de noviembre de 2021, en cumplimiento del Subnumeral 21.10 del numeral 21 del Artículo Octavo de la Resolución 00662 del 9 de abril de 2021, lo siguiente:</p> <p>a) La aclaración de las diferencias entre el "FORMULARIO_TÉCNICO_SOCIAL", el "FORMULARIO_PÁGINA_WEB" y el "FORMULARIO_IMPRESO_PAU".</p> <p>b) El ajuste de las preguntas 6, 9, 11, 12, 13.1 y 18 en los formularios, contemplando el sitio diligenciado en la pregunta 4 "Clasificación del predio".</p> <p>c) La justificación de la escala de calificación de la pregunta 16 en los formularios, donde los valores bajos se asocian horarios diurnos y altos para horarios nocturnos.</p> <p>d) La inclusión de una pregunta en los formularios donde se incluya la duración del evento de olor y su escala de calificación.</p> <p>e) El ajuste de los documentos "Observatorio Participativo del Comportamiento y Manejo del Impacto de Generación de Olores Ofensivos - Módulo de registro y seguimiento de PQRS - Informe de Desarrollo de la Herramienta" y "BaseDatos_InfoMensual_PQRS" a partir de los ajustes realizados a los formularios.</p>	<p>presentación de la respuesta del requerimiento.</p> <p>Por parte de la ANLA, se le aclara que el termino para la presentación de la respuesta a los requerimientos, es de cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de la presente reunión, así mismo, se le informa que, por medio del botón de cita en la página de la ANLA, pueden solicitar la mesa de trabajo para resolver las dudas sobre la información a presentar, y que el pronunciamiento de la ANLA, formalmente se hará por medio del acto administrativo correspondiente.</p> <p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento.</p>	
---	--	--

REQUERIMIENTO No. 3	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE
----------------------------	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023		MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Presentar la actualización del documento “Indicadores medio Socioeconómico 28-10-2020.xlsx” entregado mediante radicado 2020192219-1-000 del 30 de octubre de 2020, en el sentido de incluir los indicadores adicionales presentados mediante radicado 2021132091-1-000 del 29 de junio de 2021 en la ficha SC - 02 Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento del Subnumeral 21.11 del Numeral 21 del Artículo Octavo de la Resolución 00662 del 9 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar los objetivos, las metas y el alcance del Plan de compensación presentado mediante radicado ANLA 2022185608-1-000 del 26 de agosto de 2022 considerando el estado ecológico de los sitios específicos de implementación y el tipo de acciones propuestas, en términos de las condiciones ecológicas que se pueden conformar en el tiempo de ejecución del Plan y el nivel de conservación que puede lograrse, y siendo consistentes con los indicadores y el cronograma de ejecución. En cumplimiento del artículo décimo tercero de la Resolución 662 del 9 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL/ SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<p>Ajustar las acciones de preservación y rehabilitación ecológica propuestas en el Plan de compensación presentado mediante radicado ANLA 2022185608-1-000 del 26 de agosto de 2022, considerando lo siguiente:</p> <p>a. Características ecológicas y estado actual de conservación de los sitios en donde se proyecta la implementación.</p> <p>b. Análisis de la adicionalidad a partir de una estimación explícita del cambio en el valor de conservación tanto con la acción como sin la acción. La evaluación debe abordarse con análisis multidimensionales en cuanto a los atributos de composición, estructura y función de los niveles de la biodiversidad que son sensibles a las actividades de compensación propuestas.</p> <p>Lo anterior en cumplimiento del numeral 9.2 y 10.1 del artículo décimo tercero de la Resolución 662 del 9 de abril de 2021.</p>	<p>El titular manifiesta entender el requerimiento y procederá a dar respuesta al requerimiento.</p>	<p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p>

4. OPORTUNIDAD DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O SOLICITAR ACLARACIONES A LOS REQUERIMIENTOS RECOMENDADOS EN EL CONCEPTO TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., fue escuchada a través del Doctor Jairo Leandro Jaramillo Rivera, en su calidad de representante legal, en los

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

requerimientos presentados atendiendo sus observaciones o solicitudes de aclaración y tal y como aparece consignado en la columna dos de la tabla del anterior numeral.

5. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

Las argumentaciones y consideraciones de ANLA respecto de los requerimientos presentados en el marco de esta reunión de control y seguimiento ambiental aparecen consignados en la columna dos de tabla correspondiente al numeral 3 del orden del día que aparece inserta en esta acta.

Se deja consignado, no obstante, que los requerimientos efectuados en el marco de la reunión de control y seguimiento ambiental **se formularon 5 requerimientos como definitivos**, conforme lo presentado por el profesional de ANLA que presidió esta reunión y lo argumentado por el equipo de seguimiento del Grupo Alto Magdalena Cauca

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

OBLIGACIONES CUMPLIDAS:

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento por parte del Grupo de Seguimiento Alto Magdalena Cauca y que aparece consignado en el Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023, los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P., por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual no serán objeto de control y seguimiento ambiental en futuros seguimientos ambientales.

Resolución 662 de 9 de abril de 2021

Artículo octavo: Numeral 21: Obligación relacionada con ajustar FICHA: SC - 02 Atención de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias las del Plan de Manejo Ambiental: Subnumerales 21.5, 21.6, 21.7, 21.8 y 21.9. Teniendo en cuenta que mediante comunicado con radicado 2021132091-1-000 del 29 de junio de 2021, presentó los ajustes solicitados a la ficha, dando cumplimiento a la obligación.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Obligaciones concluidas por su no aplicabilidad

Resolución 662 de 9 de abril de 2021

Artículo Vigésimo Tercero: Obligación relacionada con el patrimonio arqueológico, teniendo en cuenta que esta Autoridad no es competente para hacer seguimiento al tema, se procederá excluir la obligación de próximos seguimientos.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La servidora pública que preside la presente reunión explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual solicita apreciación respecto al desarrollo de la reunión y con la calidad de la información recibida.

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GPwPc3sk5L9DgRzEatKfwR5UN1czRExVNjBJUk1RUTZLQ041ODRQMjFBTC4u>

Se pone de presente que el Doctor Jairo Leandro Jaramillo Rivera, en su calidad de representante legal del Titular del instrumento de manejo y control ambiental y su equipo de trabajo quienes asistieron a la reunión de control y seguimiento ambiental, diligenciaron la encuesta durante el desarrollo de la reunión.

8. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron en Estrados al doctor Jairo Leandro Jaramillo Rivera identificado con cédula de ciudadanía

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

10007223 de Pereira en calidad de representante legal de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida al correo electrónico notificacionjudicial@aguasyaguas.com.co y ljaramillo@aguasyaguas.com.co con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

9. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER.

10. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 9:37 a.m. del día 28 de junio de 2023, por:



NINI YOJANA ORTIZ VARELA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO
2028-GRADO 16 AUTORIDAD NACIONAL DE
LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA



JAIRO LEANDRO JARAMILLO RIVERA
c.c.10007223
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAV0016-00-2020

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico de Seguimiento Concepto Técnico 3744 de 28 de junio de 2023
3. Documentos remitidos de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P
4. Audio o link de acceso a la grabación de la reunión de control y seguimiento (https://anla-my.sharepoint.com/:v/g/person/emontezuma_anla_gov_co1/EQalqkbtJ9pJpPPIYs1QAr8BdUw4Oq-L5FNSBzSCgSFPag)